



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 52622-20200000011 del Comité Electoral Universitario, sobre el anexo de la Resolución Rectoral N° 16076-2020-R/UNMSM de fecha 30 de setiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el inciso b) del artículo 55° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el de “aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01683-R-20 del 13 de agosto de 2020, por acuerdo de la Asamblea Universitaria Virtual en su sesión extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2020, se conformó el Comité Electoral Universitario 2020-2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, integrado por las personas que en ella se indica;

Que con Resolución Rectoral N° 16076-2020-R/UNMSM de fecha 30 de setiembre de 2020, se aprobó el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo remitido por el Comité Electoral Universitario;

Que mediante Oficio N° 000010-2020-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM, el Presidente del Comité Electoral Universitario remite en anexo el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; señalando que “debido a un error involuntario se adjuntó un documento anterior, por tal motivo se remite el Reglamento con las observaciones subsanadas (...);

Que el Consejo Universitario ordinario virtual ampliado en sus sesiones de fechas 25, 28 y 29 de setiembre de 2020, acordó aprobar el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que cuenta con el Proveído N° 000905-2020-R-D/UNMSM de fecha 30 de setiembre de 2020, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 16076-2020-R/UNMSM de fecha 30 de setiembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2° Aprobar el **REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, según anexo que en fojas veintinueve (29) forman parte de la presente resolución rectoral.
- 3° Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución rectoral.
- 4° Encargar al Comité Electoral Universitario, Facultades y dependencias respectivas de la universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

OCB/svr

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

